



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2020/00006439L
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2020.

En la Villa de Aranda de Duero y de forma telemática, siendo las 9:00 horas del día 14 de agosto de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCADESA-PRESIDENTE

Raquel Gonzalez Benito

MIEMBROS

Olga Maderuelo Gonzalez
Emilio Jose Berzosa Peña
Alfonso Sanz Rodriguez
Francisco Javier Martin Hontoria
Elia Salinero Ontoso
Fernando Chico Bartolomesazn
Sergio Chagartegui Sanchez

MIEMBROS CON VOZ Y SIN VOTO

Cristina Valderas Jimenez
Carlos Fernández Iglesias
Vicente Holgueras Recalde

AUSENTES

No hubo



Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENTORA

Goretti Criado Casado

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios.

ORDEN DEL DÍA:

1. SERVICIOS SOCIALES.

Número: 2020/00005700Q. SUBVENCIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA CONTRATAR PERSONAS DESEMPLEADAS PERCEPTORAS DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

1.-La Resolución de 10 de julio de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede subvención directa a los municipios de más de 5.000 habitantes de la Comunidad de Castilla y León para apoyar la contratación de personas desempleadas y perceptoras de Renta Garantizada de Ciudadanía para la realización de obras y servicios interés general y social en 2020, establece que el importe de la subvención en el caso del Ayuntamiento de Aranda de Duero asciende a 50.000,00€, importe que se incrementará en 10.000,00€ más, en el caso de aportar la entidad beneficiaria 10.000,00€.

Los términos de la subvención y los contratos son los siguientes:

- Colectivo: personas desempleadas y perceptoras de RGC.
- Obras y servicios de interés general y social, que sean competencia de las entidades perceptoras en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- el plazo máximo para iniciar estas contrataciones hasta el 31 de agosto de 2020. En el caso de no poder cumplir este plazo se podrá solicitar prórroga.
- Duración de los contratos: 180 días a jornada completa.
- Importe subvención por contrato: 10.000,00€, siendo subvencionables todos los costes salariales y extrasalariales, así como la seguridad social y la indemnización por fin de contrato.
- Anticipo: 50%

2.-Del análisis de las necesidades de personal temporal trasladadas por las Concejalías y Departamentos del Ayuntamiento de Aranda de Duero y la distribución de estas entre las diferentes líneas de ayuda o subvención para contratar personas desempleadas (PREPLAN 2020, EXCYL 2020 y EXCYL 55 2020), se concluye que los siguientes puestos pueden ser cubiertos a través de esta línea EXCYL 2020:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

DEPARTAMENTO	OBRA O SERVICIO	PUESTO	Nº
SERVICIOS	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS Y CENTROS PÚBLICOS	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	3
DEPORTES	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CONSERJE	1
MEDIO AMBIENTE	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES	AUX O PEON JARDINERO	1
TOTAL			5

3.-Respecto a la opción de aportar 10.000,00€ para ampliar la subvención hasta 60.000,00€, no se considera necesario, ya que las necesidades volcadas quedarían cubiertas con las subvenciones inicialmente asignadas en las diferentes líneas de subvención.

4.-Se ha solicitado prórroga para que los contratos comiencen el 1 de septiembre de 2020, con el objetivo de que las todas las contrataciones (PREPLAN 2020, EXCYL 2020 y EXCYL 55 2020) comiencen a la vez.

5.-Se ha generado crédito para cubrir el coste total de estas contrataciones, estimado en 58.026,51€, que será financiado por el importe de la subvención 50.000,00€, y una aportación del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la diferencia, 8.026,51€.

6.-El proceso de selección se debe realizar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 10 de julio del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para lo que se han elaborado las Bases Reguladoras correspondientes, las cuales han sido informadas por el Departamento de Personal.]

[La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/08/2020, con nº de referencia 2020/996 y con resultado Fiscalización de conformidad.]

[Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.-Aceptar la subvención directa por importe de 50.000,00€ y destinarla a cubrir los puestos arriba indicados.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Reguladoras para la provisión de 5 puestos de personal laboral temporal, con cargo a la subvención directa del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la contratación de personas desempleadas



perceptoras de Renta Garantizada de Ciudadanía en 2020 y realizar el proceso de selección de acuerdo a lo establecido en las mismas. |

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

||
2. SERVICIOS SOCIALES.

NÚMERO: 2020/00005702H. SUBVENCIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA CONTRATAR PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 55 AÑOS Y PERCEPTORAS DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA EN 2020

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

1.-La Resolución de 10 de julio de 2020, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede subvención directa a los municipios de más de 5.000 habitantes de la Comunidad de Castilla y León para apoyar la contratación de personas desempleadas mayores de 55 años y perceptoras de Renta Garantizada de Ciudadanía, para la realización de obras y servicios interés general y social en 2020 (EXCYL 55 2020), establece que el importe de la subvención en el caso del Ayuntamiento de Aranda de Duero asciende a 60.000,00€, importe que se incrementará en 20.000,00€ más, en el caso de aportar la entidad beneficiaria 20.000,00€.

Los términos de la subvención y los contratos son los siguientes:

-Colectivo: personas desempleadas mayores de 55 años y perceptoras de RGC.

-Obras y servicios de interés general y social, que sean competencia de las entidades perceptoras en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-el plazo máximo para iniciar estas contrataciones hasta el 31 de agosto de 2020. En el caso de no poder cumplir este plazo se podrá solicitar prórroga.

-Duración de los contratos: 1 año a jornada completa.

-Importe subvención por contrato: 20.000,00€, siendo subvencionables todos los costes salariales y extrasalariales, así como la seguridad social y la indemnización por fin de contrato.

-Anticipo: 50%

2.-Del análisis de las necesidades de personal temporal trasladadas por las Concejalías y Departamentos del Ayuntamiento de Aranda de Duero y la distribución de estas entre las diferentes líneas de ayuda o subvención para contratar personas desempleadas (PREPLAN 2020, EXCYL 2020 y EXCYL 55 2020), se concluye que los siguientes puestos pueden ser cubiertos a través de esta línea EXCYL 55 2020:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

DEPARTAMENTO	OBRA O SERVICIO	PUESTO	Nº
ACCIÓN SOCIAL	ATENCIÓN E INFORMACIÓN A USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES	CONSERJE	1
DEPORTES	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CONSERJE	2
TOTAL			3

3.-Respecto a la opción de aportar 20.000,00€ para ampliar la subvención hasta 80.000,00€, no se considera necesario, ya que las necesidades volcadas quedarían cubiertas con las subvenciones inicialmente asignadas en las diferentes líneas de subvención.

4.-Se ha solicitado prórroga para que los contratos comiencen el 1 de septiembre de 2020, con el objetivo de que las todas las contrataciones (PREPLAN 2020, EXCYL 2020 y EXCYL 55 2020) comiencen a la vez.

5.-Se ha generado crédito para cubrir el coste total de estas contrataciones, estimado en 64.623,44€, que será financiado por el importe de la subvención 60.000,00€, y una aportación del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la diferencia, 4.623,44€.

6.-El proceso de selección se debe realizar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 10 de julio del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para lo que se han elaborado las Bases Reguladoras correspondientes, las cuales han sido informadas por el Departamento de Personal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/08/2020, con nº de referencia 2020/997 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la subvención directa por importe de 60.000,00€ y destinarla a cubrir los puestos arriba indicados.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Reguladoras para la provisión de 3 puestos de personal laboral temporal, con cargo a la subvención directa del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la contratación de personas desempleadas mayores de 55 años y perceptoras de Renta Garantizada de Ciudadanía en 2020 y realizar el proceso de selección de acuerdo a lo establecido en las mismas.



Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

3. SERVICIOS SOCIALES.

Número: 2020/00003309V. CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS A TRAVÉS DE LA APORTACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO LOCAL A MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN EN 2020

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

1.-La Orden PRE/336/2020 de 3 de abril, publicada en el BOCYL del 16 de abril de 2020 por la Consejería de Presidencia, indica que al Ayuntamiento de Aranda de Duero le corresponden 226.553,00€, en la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020. Importe que deberá destinar a medidas, planes o programas de empleo para hacer frente a los desafíos demográficos.

2.-La notificación de la Consejería de Presidencia de fecha 24 de abril de 2020 advierte de un error en la cantidad que aparece en la Orden anterior, siendo el importe correcto de **266.553,00€**.

3.-La Resolución de 17 de abril de 2020, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, determina las condiciones para la gestión de los recursos destinados a Entidades Locales en materia de empleo:

-contratación temporal de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, que sean competencia de las entidades receptoras en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-las personas beneficiarias deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo y pertenecer a alguno de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 35 años, preferentemente sin cualificación, mayores de 45, especialmente para quienes carezcan de prestaciones y presenten cargas familiares, parados de larga duración, con especial atención a aquellos que han agotado sus prestaciones por desempleo y las personas en riesgo de exclusión social. Se entiende por larga duración las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupados al menos 12 meses en un periodo de 18 meses.

-el plazo máximo para iniciar estas contrataciones está comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2020. En el caso de no poder cumplir estos plazos se podrá solicitar prórroga.

-la duración de los contratos será de 180 días a jornada completa.

-la subvención por cada contrato es de 10.000,00€ y son subvencionables todos los costes salariales y extrasalariales, así como la seguridad social y la indemnización por fin de contrato.

4.-Las necesidades trasladadas por las diferentes Concejalías y Departamentos del



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ayuntamiento de Aranda de Duero que pueden ser cubiertas a través de esta línea de ayuda son las siguientes:

DEPARTAMENTO	OBRA O SERVICIO	PUESTO	Nº
ACCION SOCIAL	APOYO EN TAREAS ADMINISTRATIVAS A CEAS	AUX. ADMIVO/A.	2
JUVENTUD	APOYO ACTIVIDADES JUVENIL-FESTIVAS DEL ÁREA DE JUVENTUD-FESTEJOS	MONITOR CULTURAL	1
	REFUERZO DE TRABAJOS ADMIVOS. EN JUVENTUD-FESTEJOS	AUX. ADMIVO/A.	1
PROMOCIÓN Y DESARROLLO Y TURISMO	REACTIVACIÓN ECONÓMICA	AUX. ADMIVO/A.	1
		TCO. MEDIO	1
	PROMOCIÓN TURÍSTICA	TCO. TURISMO	1
GESTION TRIBUTARIA	APOYO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL	AUX. ADMIVO/A.	1
INFORMÁTICOS	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	AUXILIAR INFORMATICA	1
OMIC	CONTROL MERCADILLO	OPERARIO ACT. VARIAS	1
	ORGANIZACIÓN DE AGENDA, APOYO EN ACTIVIDADES Y ARCHIVO DE RECLAMACIONES	AUX. ADMIVO/A.	1
TESORERÍA	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA	AUX. ADMIVO/A.	2
CULTURA	REFUERZO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	MONITOR CULTURAL	1
SECRETARIA	TRAMITAR EXPEDIENTES MUNICIPALES	AUX. ADMIVO/A.	1
	TÉCNICO MEDIO	TCO. MEDIO	1
	APOYO AL ARCHIVO MUNICIPAL	AUX. ADMIVO/A.	1
PERSONAL	DIGITALIZACIÓN EXPEDIENTES PERSONAL	AUX. ADMIVO/A.	1
SERVICIOS	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS Y CENTROS PÚBLICOS	OFICIAL 1ª PINTOR/A	1
		OFICIAL 1ª ALBAÑIL	1



Ayuntamiento de Aranda de Duero

		ARQUITECTO/A TCO./A	1
ALUMBRADO	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	OFICIAL 1ª ELECTRIC.	3
DEPORTES	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ARQUITECTO/A TCO./A	1
		OFICIAL 1ª PINTOR/A	1
MEDIO AMBIENTE	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES	JARDINERO/A	1
TOTAL			27

5.-El Servicio Público de Empleo de Castilla y León ha autorizado una prórroga hasta el 1 de septiembre de 2020 para llevar a cabo estas contrataciones.

6.-Se ha generado crédito para cubrir el coste total de estas contrataciones, estimado en 335.429,01€, que será financiado a través de la subvención 266.553,00€, y una aportación del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la diferencia, 68.876,01€.

7.-El proceso de selección se debe realizar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 17 de abril de Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para lo que se han elaborado las Bases Reguladoras correspondientes, las cuales han sido informadas por el Departamento de Personal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/08/2020, con nº de referencia 2020/995 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras para la provisión de 27 puestos de personal laboral temporal, con cargo a la Aportación del Fondo de Cooperación Económico Local General, para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social en 2020 y realizar el proceso de selección de acuerdo a lo establecido en las mismas.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

||



4. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00004276H. SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE ARANDA DE DUERO.

Visto el expediente tramitado mediante procedimiento negociado, para otorgar el **suministro de material para el mantenimiento del alumbrado público y semáforos del municipio de Aranda de Duero**, y dado que:

Primero: Se procedió a la apertura de licitaciones de la oferta económica en fecha 16 de julio de 2020, en la que figura lo siguiente:

Se da cuenta de las empresas presentadas al procedimiento siendo las siguientes:

1. GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L. LOTE 2, 3 y 4
2. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. LOTE 4, y 5
3. AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U. LOTE 1, 2, 3, 4, 5 y 6
4. NOVELEC TECHNICS, S.L. LOTE 1, 2, 3, 4, 5 y 6

Una vez analizada por la mesa la declaración responsable para la licitación Anexo III o en su caso Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como a los lotes que se presenta cada empresa, se admiten al procedimiento a todas las empresas presentadas.

Seguidamente se da conocimiento de las ofertas presentadas, conforme figura en los cuadros siguientes, IVA excluido.

LOTE 1: SOPORTES

	EMPRESAS	LOTE 1
		% de bajada sobre el precio unitario
1	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	NO PRESENTA
2	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	NO PRESENTA
3	AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U.	12,20 %
4	NOVELEC TECHNICS, S.L.	3,45 %

LOTE 2: LUMINARIAS

	EMPRESAS	LOTE 2
		% de bajada sobre el precio unitario
1	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	0 %
2	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	NO PRESENTA



Ayuntamiento de Aranda de Duero

3	AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U.	7,50 %
4	NOVELEC TECHNICS, S.L.	1,37 %

LOTE 3: CABLE

EMPRESAS		LOTE 3
		% de bajada sobre el precio unitario
1	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	0 %
2	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	NO PRESENTA
3	AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U.	15,25 %
4	NOVELEC TECHNICS, S.L.	7,44 %

LOTE 4: LÁMPARAS

EMPRESAS		LOTE 4
		% de bajada sobre el precio unitario
1	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	0 %
2	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	12 %
3	AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U.	27,25 %
4	NOVELEC TECHNICS, S.L.	23,87 %

LOTE 5: CONTROL DE POTENCIA

EMPRESAS		LOTE 5
		% de bajada sobre el precio unitario
1	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	NO PRESENTA
2	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	1 %
3	AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U.	21,25 %
4	NOVELEC TECHNICS, S.L.	32,81 %



LOTE 6: TRÁFICO

	EMPRESAS	LOTE 6
		% de bajada sobre el precio unitario
1	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	NO PRESENTA
2	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	NO PRESENTA
3	AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U.	0,75 %
4	NOVELEC TECHNICS, S.L.	13,25 %

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación solicita a los servicios técnicos que procedan a calcular en cada lote si alguna de las ofertas se encuentra en situación de baja temeraria u oferta anormalmente baja y se emita informe de valoración de las licitaciones presentadas, y se remitan a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a 7 días.

Segundo: En reunión de la Mesa de Contratación de fecha 23 de julio de 2020 se procede a dar cuenta del informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación en fecha 16 de julio de 2020 en relación con el estudio de baja temeraria en que pudieran estar incurso las ofertas presentadas, figurando lo siguiente:

Analizado dicho informe, la Mesa de contratación muestra su conformidad con el mismo considerando que la oferta presentada por NOVELEC TECHNICS, S.L. en el LOTE 5 se encuentra en baja desproporcionada o temeraria por lo que se deberá requerirse su justificación y dar por buenas las ofertas de los LOTES 1, 2, 3, 4 y 6 al no encontrarse en baja temeraria ninguna de las ofertas.

Seguidamente y estudiadas las ofertas de los licitadores se otorgan las siguientes puntuaciones a cada lote ordenadas de mayor a menor puntuación:

LOTE 1: SOPORTES

	EMPRESAS	% de bajada sobre el precio unitario	OFERTA LOTE	PUNTOS
1	AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U.	12,20 %	6.634,48	100
2	NOVELEC TECHNICS, S.L.	3,45 %	7.295,67	90,94

LOTE 2: LUMINARIAS

	EMPRESAS	% de bajada sobre el precio unitario	OFERTA LOTE	PUNTOS
1	AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U.	7,50 %	22.405,35	100,00



Ayuntamiento de Aranda de Duero

2	NOVELEC TECHNICS, S.L.	1,37 %	23.890,16	93,78
3	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	0 %	24.222,00	92,50

LOTE 3: CABLE

	EMPRESAS	% de bajada sobre el precio unitario	OFERTA LOTE	PUNTOS
1	AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U.	15,25 %	1.093,70	100,00
2	NOVELEC TECHNICS, S.L.	7,44 %	1.194,49	91,56
3	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	0 %	1.290,50	84,75

LOTE 4: LÁMPARAS

	EMPRESAS	% de bajada sobre el precio unitario	OFERTA LOTE	PUNTOS
1	AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U.	27,25 %	10.402,52	100,00
2	NOVELEC TECHNICS, S.L.	23,87 %	10.885,83	95,56
3	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	Y 12 %	12.583,12	82,67
4	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	0 %	14.299,00	72,75

LOTE 5: CONTROL DE POTENCIA

	EMPRESAS	% de bajada sobre el precio unitario	OFERTA LOTE	PUNTOS
1	NOVELEC TECHNICS, S.L.	32,81 %	7.106,89	100,00 BAJA TEMERARIA
2	AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U.	21,25 %	8.329,62	85,32
3	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	Y 1 %	10.471,53	67,87

LOTE 6: TRÁFICO

	EMPRESAS	% de bajada sobre el precio unitario	OFERTA LOTE	PUNTOS
4	NOVELEC TECHNICS, S.L.	13,25 %	3.175,05	100,00



Ayuntamiento de Aranda de Duero

3	AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U.	0,75 %	3.632,55	87,41
---	--------------------------------	--------	----------	-------

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Examinados los valores de la oferta económica del Lote 5 : Control de Potencias, de la empresa NOVELEC TECHNICS, S.L. con NIF B contenida en su proposición y puesta en relación al del resto de licitadores, y de conformidad a las reglas para la detección de ofertas anormalmente bajas o temerarias del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la mesa considera que su oferta económica se encuentra en valores de temeridad, debiendo por tanto justificar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores, conforme el art. 148 de la Ley 9 de la LCSP.

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En consecuencia **REQUERIR** a la empresa NOVELEC TECHNICS, S.L. con NIF, para que en el plazo de **cinco (5)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la justificación requerida **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente dicha justificación, dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a no admitir al procedimiento a la empresa NOVELEC TECHNICS, S.L. con NIF, procediéndose a realizar por parte de la Mesa de contratación una nueva valoración y puntuación de las empresas en el LOTE 5, y proceder en consecuencia.

Segundo.- Requerir a las empresas siguientes, para que en el plazo de **siete (7)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presenten **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación.

Lote 1: AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U., con NIF

Lote 2: AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U., con NIF

Lote 3: AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U., con NIF



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Lote 4: AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U., con NIF

Lote 6: NOVELEC TECHNICS, S.L., con NIF

1. *Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- *Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.*
 - *Documentos que acrediten, en su caso, la representación.*
 - *Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.*
2. *Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme anexo V.*
 3. *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
 4. *Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.*
 5. *Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
 6. *Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a las siguientes cantidades, que habrán de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el artículo 108 LCSP.*

Lote 1: AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U., con NIF, por un importe de TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (331,72 €).

Lote 2: AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U., con NIF, por un importe de MIL CIENTO VEINTE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.120,27 €).

Lote 3: AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U., con NIF, por un importe de CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (54,69 €).

Lote 4: AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U., con NIF, por un importe de QUINIENTOS VEINTE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (520,13 €)



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Lote 6: NOVELEC TECHNICS, S.L., con NIF por un importe de CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (158,75 €).

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas en cada lote.

Tercero.- Una vez presentada y valorada la documentación requerida a cada lote, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del suministro de referencia a las siguientes empresas:

A la empresa AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U., con NIF, los lotes.

LOTE 1: SOPORTES: Por un % de bajada sobre el precio unitario del 12,20 % que aplicado a los suministros que compone el lote, este ascendería a un importe de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.634,48 €), más MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.393,24 €) correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de OCHO MIL VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.027,72 €).

LOTE 2: LUMINARIAS: Por un % de bajada sobre el precio unitario del 7,50 % que aplicado a los suministros que compone el lote, este ascendería a un importe de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.405,35 €), más CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (4.705,12 €) correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de VEINTISIETE MIL CIENTO SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (27.107,47 €).

LOTE 3: CABLE: Por un % de bajada sobre el precio unitario del 15,25 % que aplicado a los suministros que compone el lote, este ascendería a un importe de MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.093,70 €), más DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (229,68 €) correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.323,38 €).

LOTE 4: LÁMPARAS: Por un % de bajada sobre el precio unitario del 27,25 % que aplicado a los suministros que compone el lote, este ascendería a un importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.402,52 €), más DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.184,53 €) correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (12.587,05 €).

A la empresa NOVELEC TECHNICS, S.L., con NIF el Lote:

LOTE 6: TRÁFICO: Por un % de bajada sobre el precio unitario del 13,25 % que aplicado a los suministros que compone el lote, este ascendería a un importe de TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.175,05 €), más SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (666,76 €) correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (3.841,81 €).

Tercero: En reunión de la Mesa de Contratación de fecha 4 de agosto de 2020



Ayuntamiento de Aranda de Duero

se procede a dar cuenta del informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación en fecha 23 de julio de 2020 en relación con la valoración de la documentación presentada por la empresa NOVELEC TECHNICS, S.L. para la justificación de baja temeraria en la que estaba incurso en su oferta del Lote 5 – Control de potencia, y en su caso proponer su adjudicación, figurando lo siguiente:

Analizado dicho informe, la Mesa de contratación muestra su conformidad con el mismo considerando que la documentación presentada por NOVELEC TECHNICS, S.L. como justificación de la baja temeraria en el LOTE 5, justifica convenientemente su oferta por lo que queda admitida al procedimiento.

En consecuencia se otorgan las siguientes puntuaciones al Lote 5 – Control de potencia, ordenadas de mayor a menor puntuación:

LOTE 5: CONTROL DE POTENCIA

	EMPRESAS	% de bajada sobre el precio unitario	OFERTA LOTE	PUNTOS
1	NOVELEC TECHNICS, S.L.	32,81 %	7.106,89	100,00
2	AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U.	21,25 %	8.329,62	85,32
3	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	1 %	10.471,53	67,87

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- *Requerir a la empresas NOVELEC TECHNICS, S.L., con NIF para que en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presenten por medio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, la siguiente documentación:*

- 7. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.*
 - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.*
 - Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.*
- 8. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme anexo V.*
 - 9. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

10. *Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.*
11. *Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
12. *Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, por un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (355,34 €), que habrán de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el en el artículo 108 LCSP.*

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas en cada lote.

Segundo.- *Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del Lote 5 – Control de potencia, a la empresa NOVELEC TECHNICS, S.L., con NIF el Lote 5 – Control de potencia, por un % de bajada sobre el precio unitario del 32,81 % que aplicado a los suministros que compone el lote, este ascendería a un importe de SIETE MIL CIENTO SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.106,89 €), más MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.492,45 €) correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.599,34 €).*

Tercero: Se ha presentado la documentación requerida a las empresas, habiéndose constituido la fianza definitiva por las empresas propuestas siguientes:

- Lote 1:** AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U., con NIF, por un importe de TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (331,72 €), incluida dentro del aval presentado por la empresa SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A., anteriormente denominada AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U. por importe de 2.026,81 que corresponde a la adjudicación de los lotes 1, 2, 3 y 4
- Lote 2:** AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U., con NIF, por un importe de MIL CIENTO VEINTE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.120,27 €), incluida dentro del aval presentado por la empresa SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A., anteriormente denominada AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U. por importe de 2.026,81 que corresponde a la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

adjudicación de los lotes 1, 2, 3 y 4

- Lote 3:** AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U., con NIF, por un importe de CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (54,69 €), incluida dentro del aval presentado por la empresa SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A., anteriormente denominada AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U. por importe de 2.026,81 que corresponde a la adjudicación de los lotes 1, 2, 3 y 4
- Lote 4:** AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U., con NIF, por un importe de QUINIENTOS VEINTE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (520,13 €), incluida dentro del aval presentado por la empresa SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A., anteriormente denominada AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U. por importe de 2.026,81 que corresponde a la adjudicación de los lotes 1, 2, 3 y 4
- Lote 5:** NOVELEC TECHNICS, S.L., con NIF, por un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (355,34 €)
- Lote 6:** NOVELEC TECHNICS, S.L., con NIF por un importe de CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (158,75 €).

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 11/08/2020, con nº de referencia 2020/1055 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el suministro por lotes a las empresas siguientes:

A la empresa SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A., anteriormente denominada AME MATERIAL ELÉCTRICO, S.A.U. **con NIF, los lotes.**

LOTE 1: SOPORTES: Por un % de bajada sobre el precio unitario del 12,20 % que aplicado a los suministros que compone el lote, este ascendería a un importe de SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.634,48 €), más MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.393,24 €) correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de OCHO MIL VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.027,72 €).

LOTE 2: LUMINARIAS: Por un % de bajada sobre el precio unitario del 7,50 %



Ayuntamiento de Aranda de Duero

que aplicado a los suministros que compone el lote, este ascendería a un importe de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.405,35 €), más CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (4.705,12 €) correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de VEINTISIETE MIL CIENTO SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (27.107,47 €).

LOTE 3: CABLE: Por un % de bajada sobre el precio unitario del 15,25 % que aplicado a los suministros que compone el lote, este ascendería a un importe de MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.093,70 €), más DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (229,68 €) correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.323,38 €).

LOTE 4: LÁMPARAS: Por un % de bajada sobre el precio unitario del 27,25 % que aplicado a los suministros que compone el lote, este ascendería a un importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.402,52 €), más DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.184,53 €) correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (12.587,05 €).

A la empresa NOVELEC TECHNICS, S.L., con NIF los Lotes:

LOTE 5 – CONTROL DE POTENCIA: Por un % de bajada sobre el precio unitario del 32,81 % que aplicado a los suministros que compone el lote, este ascendería a un importe de SIETE MIL CIENTO SEIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.106,89 €), más MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.492,45 €) correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.599,34 €).

LOTE 6: TRÁFICO: Por un % de bajada sobre el precio unitario del 13,25 % que aplicado a los suministros que compone el lote, este ascendería a un importe de TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (3.175,05 €), más SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (666,76 €) correspondiente al IVA, ascendiendo a un total de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (3.841,81 €).

SEGUNDO: El plazo de garantía conforme al apartado I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece en 6 meses, que empezará a contar a partir de la recepción o conformidad del último suministro recibido, y se aplicará en



Ayuntamiento de Aranda de Duero

caso de vicios o defectos lo dispuesto en el artículo 305 de la LCSP.

TERCERO: El plazo de duración del contrato conforme a las condiciones establecidas se realizará hasta diciembre del presente año a contar desde la notificación de la adjudicación, estableciéndose los siguientes plazos de entrega del material para cada lote.

Lote 1.SOPORTES	1 mes
Lote 2.LUMINARIAS	1 mes
Lote 3.CABLE	24 horas
Lote 4.LAMPARAS.....	24 horas
Lote 5.CONTROL DE POTENCIA	24 horas
Lote 6.TRAFICO	1 mes

CUARTO: Nombrar como responsable del contrato para todos los lotes a D^a., Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

QUINTO: Requerir al adjudicatario de cada lote, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento. |

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

|

5. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00005384E. ADQUISICION DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS

| Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación de **SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASO PEATONAL PARA CONEXIÓN DEL PARQUE GENERAL GUTIÉRREZ CON EL ESTADIO MUNICIPAL EL MONTECILLO DE ARANDA DE DUERO**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (20.661,16 €), IVA excluido, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local	
Objeto del contrato: Servicios de redacción del proyecto de ejecución de paso peatonal para conexión del parque general Gutiérrez con el estadio municipal el montecillo de Aranda de Duero.	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción 71311000-1 Servicios de consultoría en ingeniería civil	
Valor estimado del contrato: 20.661,16 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	20.661,16 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 25.000,00 €	
Duración del contrato: La duración del contrato será de CINCO (5) meses, a contar desde la firma del contrato. El contrato se dará por terminado a la entrega del proyecto en las condiciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y una vez se cuente con la conformidad de los técnicos municipales de las distintas áreas y se firme el acta de replanteo del proyecto.	

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución de inicio	13/07/2020	
Informe de insuficiencia de medios		En Memoria Justificativa
Informe de cálculo de valor	25/07/2020	



estimado		
Memoria justificativa	25/07/2020	
Retención de crédito	27/07/2020	RC: 12020000020831 Partida 20201340/609
Pliego de prescripciones técnicas	04/08/2020	
Pliego de cláusulas administrativas	04/08/2019	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y son ajustados a derecho.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo los mismos ajustados a derecho.

En función de la categoría CPV para este tipo de contrato, el mismo no se



encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP.

QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y;

[La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/08/2020, con nº de referencia 2020/1013 y con resultado Fiscalización de conformidad.]

[Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se informa favorablemente la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para los **servicios de redacción del proyecto de ejecución de paso peatonal para conexión del parque general Gutiérrez con el estadio municipal el montecillo de Aranda de Duero**, para que por la Junta de Gobierno Local se convoque su licitación.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

SEGUNDO.- Se apruebe el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	RC: 12020000020831 Partida 2020 1340/609	25.000,00 € IVA Incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa

CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS: HASTA 30 PUNTOS.

JUICIO DE VALOR: Hasta 30 puntos:

MEMORIA TECNICA

La memoria técnica se valorará en su conjunto, globalmente, con una puntuación única el contenido, especificando al menos:

- Medios Materiales: Relación de medios materiales a disposición a mayores de los requeridos en el apartado XIV.
- Medio Humanos con la acreditación del personal al servicio de acuerdo al presente pliego y dedicación al presente contrato, siendo este último, la dedicación del personal al contrato, el objeto de la valoración.
- Programación de trabajos.
- Implementación del Plan de Aseguramiento de Calidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el proyecto.

La extensión máxima de la memoria técnica será de 20 páginas (20 caras), incluido el índice, es decir.

Se redactará en tamaño de letra no inferior a 11, fuente Arial y tamaño de la página DIN A4 con un interlineado de 1,5 y doble espacio entre párrafos (interlineado 3), margen izquierdo de 2,5 cm. Margen derecho 1,5 cm margen superior de 2,00 cm y margen inferior 2,00 cm.

Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (Máximo 70 puntos)

Este apartado se evaluará mediante criterios numéricos de forma automática y tendrá una **PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 70 PUNTOS**, que se distribuirán como a continuación se indica:

Se valorará con un máximo de 70 puntos la oferta económicamente más ventajosa (sin incurrir en temeridad), bajando la puntuación respecto a la mayor cuantía económica de las ofertas de los demás licitadores, según la siguiente fórmula:

$$P = [(T \text{ max} - \text{Oft}) / (T \text{ max} - T \text{ min})] \times P_{\text{max}}$$

Siendo:

P: Puntuación de la oferta a valorar

Tmax: Coeficiente máximo de licitación (= 1)

Oft: Coeficiente de baja a valorar $(100 - \% \text{ de baja ofertado}) / 100$

T min: Coeficiente de baja máximo ofertado $(100 - \% \text{ de baja máxima ofertado}) / 100$

Pmax: Puntuación máxima (70 puntos)

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

La baja se calculará en función del porcentaje que cada precio tenga en la oferta y conforme al art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a D^a., Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su



Ayuntamiento de Aranda de Duero

composición en el perfil de contratante:

TITULARES:

Presidente:	Raquel González Benito	Alcaldía
Vocal 1º:	Goretti Criado Casado	Interventora
Vocal 2º:	Ana Isabel Rilova Palacios	Secretaría General
Vocal 3º:	María Francisco Garrote	Arquitecto municipal
Secretario:	Macarena Marín Osborne	Técnico de Admón. General

SUPLENTES:

Presidente:	Francisco Javier Martín Hontoria	Concejal de Contratación
Vocal 1º:	Rosa María Esgueva Gil	Técnico de Admón. General
Vocal 2º:	Fernando Calvo Cabezón	Oficial Mayor
Vocal 3º:	Raúl de Frutos García	Arquitecto municipal
Secretario:	Román Boado Olabarrieta	Técnico de Admón. General

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

6. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00005368Y. DISEÑO Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL ENTORNO DE LOS JARDINES DE DON DIEGO EN ARANDA DE DUERO.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación de **SERVICIOS DE DISEÑO Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL ENTORNO DE LOS JARDINES DE DON DIEGO EN ARANDA DE DUERO**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (90.974,76 €), IVA excluido, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: **Servicios**

Órgano de Contratación. **Junta de Gobierno Local**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Objeto del contrato: Servicios de diseño y redacción del proyecto de reforma del entorno de los Jardines de Don Diego en Aranda de Duero.	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción 71311000-1 Servicios de consultoría en ingeniería civil 71311100-2 Servicios de asistencia en ingeniería civil	
Valor estimado del contrato: 90.974,76 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	90.974,76 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 110.079,46 €	
Duración del contrato: La duración del contrato será de DIEZ (10) meses, a contar desde la firma del contrato. El contrato se dará por terminado a la entrega del proyecto en las condiciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y una vez se cuente con la conformidad de los técnicos municipales de las distintas áreas y se firme el acta de replanteo del proyecto.	

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución de inicio	12/07/2020	
Informe de insuficiencia de medios		En Memoria Justificativa
Informe de cálculo de valor estimado	14/07/2020	
Estudio Geotécnico	Junio 2006	
Informe estado de arbolado	Noviembre 2013	
Memoria justificativa	14/07/2020	



Retención de crédito	14/07/2020	RC: 12020000020237 Partida 20201530/619
Pliego de prescripciones técnicas	30/07/2020	
Pliego de cláusulas administrativas	03/08/2020	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y son ajustados a derecho.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo los mismos ajustados a derecho.

En función de la categoría CPV para este tipo de contrato, el mismo no se encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP.



QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y;

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/08/2020, con nº de referencia 2020/987 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se informa favorablemente la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para los **Servicios de diseño y redacción del proyecto de reforma del entorno de los Jardines de Don Diego en Aranda de Duero**, para que por la Junta de Gobierno Local se convoque su licitación.

SEGUNDO.- Se apruebe el gasto correspondiente:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	RC: 12020000020237 Partida 2020 1530/619	110.079,46 € IVA Incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa

CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS: HASTA 30 PUNTOS.

JUICIO DE VALOR: Hasta 30 puntos:

MEMORIA TECNICA

La memoria técnica se valorará en su conjunto, globalmente, con una puntuación única el contenido, especificando al menos:

- Medios Materiales: Relación de medios materiales a disposición a mayores de los requeridos en el apartado XIV.
- Medio Humanos con la acreditación del personal al servicio de acuerdo al presente pliego y dedicación al presente contrato, siendo este último, la dedicación, el objeto de la valoración.
- Programación de trabajos, señalando la entrega del documento de diseño.
- Implementación del Plan de Aseguramiento de Calidad.
- Modelización de la movilidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Metodología de los estudios de las alternativas
- Inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el proyecto.
- Reducción emisiones de CO2

La extensión máxima de la memoria técnica será de 30 PAGINAS (30 CARAS), incluido el índice, es decir.

Se redactará en tamaño de letra no inferior a 11, fuente Arial y tamaño de la página DIN A4 con un interlineado de 1,5 y doble espacio entre párrafos (interlineado 3), margen izquierdo de 2,5 cm. Margen derecho 1,5 cm margen superior de 2,00 cm y margen inferior 2,00 cm.

Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (Máximo 70 puntos)

Este apartado se evaluará mediante criterios numéricos de forma automática y tendrá una **PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 70 PUNTOS**, que se distribuirán como a continuación se indica:

Se valorará con un máximo de 70 puntos la oferta económicamente más ventajosa (sin incurrir en temeridad), bajando la puntuación respecto a la mayor cuantía económica de las ofertas de los demás licitadores, según la siguiente fórmula:

$$P = [(T \text{ max} - \text{Of}) / (T \text{ max} - T \text{ min})] \times P_{\text{max}}$$

Siendo:

P: Puntuación de la oferta a valorar

Tmax: Coeficiente máximo de licitación (= 1)

Of: Coeficiente de baja a valorar (100 -%de baja ofertado)/100

T min: Coeficiente de baja máximo ofertado (100-%de baja máxima ofertado) /100

Pmax: Puntuación máxima (70 puntos)

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

La baja se calculará en función del porcentaje que cada precio tenga en la oferta y conforme al art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a D^a., Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

TITULARES:

Presidente:	Raquel González Benito	Alcaldía
Vocal 1º:	Goretti Criado Casado	Interventora
Vocal 2º:	Ana Isabel Rilova Palacios	Secretaría General
Vocal 3º:	María Francisco Garrote	Arquitecto municipal
Secretario:	Macarena Marín Osborne	Técnico de Admón. General

SUPLENTES:

Presidente:	Francisco Javier Martín Hontoria	Concejal de Contratación
Vocal 1º:	Rosa María Esgueva Gil	Técnico de Admón. General
Vocal 2º:	Fernando Calvo Cabezón	Oficial Mayor
Vocal 3º:	Raúl de Frutos García	Arquitecto municipal
Secretario:	Román Boado Olabarrieta	Técnico de Admón. General

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

7. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00005369F. REDACCIÓN PROYECTO REURBANIZACIÓN AVENIDA DE BURGOS (DESDE CALLE SANTIAGO A CALLE PIZARRO) EN ARANDA DE DUERO.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación de **SERVICIOS DE REDACCIÓN PROYECTO REURBANIZACIÓN AVENIDA DE BURGOS (DESDE CALLE SANTIAGO A CALLE PIZARRO) EN ARANDA DE DUERO**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (20.661,16 €), IVA excluido, y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Tipo de contrato: Servicios	
Órgano de Contratación. Junta de Gobierno Local	
Objeto del contrato: Servicios de redacción proyecto reurbanización Avenida de Burgos (desde calle Santiago a calle Pizarro) en Aranda de Duero.	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción 71311000-1 Servicios de consultoría en ingeniería civil 71311100-2 Servicios de asistencia en ingeniería civil	
Valor estimado del contrato: 20.661,16 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	20.661,16 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 25.000,00 €	
Duración del contrato: La duración del contrato será de CINCO (5) meses, a contar desde la firma del contrato. El contrato se dará por terminado a la entrega del proyecto en las condiciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y una vez se cuente con la conformidad de los técnicos municipales de las distintas áreas y se firme el acta de replanteo del proyecto.	

SEGUNDO.- A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución de inicio	12/07/2020	
Informe de insuficiencia de medios		En Memoria Justificativa
Informe de cálculo de valor estimado	14/07/2020	
Memoria justificativa	17/07/2020	
Retención de crédito	14/07/2020	RC: 12020000020236 Partida 20201530/619



Pliego de prescripciones técnicas	31/07/2020	
Pliego de cláusulas administrativas	03/08/2019	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y son ajustados a derecho.

CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo los mismos ajustados a derecho.

En función de la categoría CPV para este tipo de contrato, el mismo no se encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP.

QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación



se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

SEXTO.- COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y;

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 03/08/2020, con nº de referencia 2020/988 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se informa favorablemente la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para los **servicios de redacción proyecto reurbanización Avenida de Burgos (desde calle Santiago a calle Pizarro) en Aranda de Duero.**, para que por la Junta de Gobierno Local se convoque su licitación.

SEGUNDO.-Se apruebe el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------



2020	RC: 12020000020236 Partida 2020 1530/619	25.000,00 € IVA Incluido.
------	---	---------------------------

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Establecer los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa

CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS: HASTA 30 PUNTOS.

JUICIO DE VALOR: Hasta 30 puntos:

MEMORIA TECNICA

La memoria técnica se valorará en su conjunto, globalmente, con una puntuación única el contenido, especificando al menos:

- Medios Materiales: Relación de medios materiales a disposición a mayores de los requeridos en el apartado VIII
- Medio Humanos con la acreditación del personal al servicio de acuerdo al presente pliego y dedicación al presente contrato, siendo este último, la dedicación del personal al contrato, el objeto de la valoración.
- Programación de trabajos.
- Implementación del Plan de Aseguramiento de Calidad.
- Inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el proyecto.

La extensión máxima de la memoria técnica será de 20 páginas (20 caras), incluido el



índice, es decir.

Se redactará en tamaño de letra no inferior a 11, fuente Arial y tamaño de la página DIN A4 con un interlineado de 1,5 y doble espacio entre párrafos (interlineado 3), margen izquierdo de 2,5 cm. Margen derecho 1,5 cm margen superior de 2,00 cm y margen inferior 2,00 cm.

Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (Máximo 70 puntos)

Este apartado se evaluará mediante criterios numéricos de forma automática y tendrá una **PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 70 PUNTOS**, que se distribuirán como a continuación se indica:

Se valorará con un máximo de 70 puntos la oferta económicamente más ventajosa (sin incurrir en temeridad), bajando la puntuación respecto a la mayor cuantía económica de las ofertas de los demás licitadores, según la siguiente fórmula:

$$P = [(T \text{ max} - \text{Of}t) / (T \text{ max} - T \text{ min})] \times P_{\text{max}}$$

Siendo:

P: Puntuación de la oferta a valorar

Tmax: Coeficiente máximo de licitación (= 1)

Of: Coeficiente de baja a valorar $(100 - \% \text{ de baja ofertado}) / 100$

T min: Coeficiente de baja máximo ofertado $(100 - \% \text{ de baja máxima ofertado}) / 100$

Pmax: Puntuación máxima (70 puntos)

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

La baja se calculará en función del porcentaje que cada precio tenga en la oferta y conforme al art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

SÉPTIMO.- Nombrar como responsable del contrato a D^a., Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

OCTAVO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

TITULARES:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Presidente:	Raquel González Benito	Alcaldía
Vocal 1º:	Goretti Criado Casado	Interventora
Vocal 2º:	Ana Isabel Rilova Palacios	Secretaría General
Vocal 3º:	María Francisco Garrote	Arquitecto municipal
Secretario:	Macarena Marín Osborne	Técnico de Admón. General

SUPLENTES:

Presidente:	Francisco Javier Martín Hontoria	Concejal de Contratación
Vocal 1º:	Rosa María Esgueva Gil	Técnico de Admón. General
Vocal 2º:	Fernando Calvo Cabezón	Oficial Mayor
Vocal 3º:	Raúl de Frutos García	Arquitecto municipal
Secretario:	Román Boado Olabarrieta	Técnico de Admón. General

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

8. INTERVENCIÓN.

Número: 2020/00006443T. RELACIÓN DE FACTURAS

Constan en el Registro Municipal de Facturas las facturas incluidas en las relaciones adjuntas, debidamente justificadas y conformadas por el personal responsable de la contratación de las obras, servicios y/o suministros facturados y visadas por el Concejal Delegado correspondiente.

La Base Décimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto prorrogado sobre "Reconocimiento-Liquidación y ordenación del pago" establece que la Intervención Municipal elaborará relación de facturas que será presentada para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo dispuesto en la referida Base, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **RESOLUCIÓN:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 12/08/2020, con nº de referencia 2020/1061 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Aprobar el reconocimiento y ordenar el pago de las relaciones que a continuación se detallan:

Nº RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE (€)
-----------------------------	--------------------



Ayuntamiento de Aranda de Duero

12020000972	42.699,44
12020000973	4.758,39
12020000979	11.461,90
12020000983	151.134,94

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

||

DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hubo

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 9:38 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno

CRIPTOLIB_CF_Secretariocomi